



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 508
1° de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN 508

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2026

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 literal e) y 38 literal m) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60 y 61 del XIII Consejo de Ministros; las Resoluciones 79 y 80 del XVII Consejo de Ministros y las Resoluciones 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del XIX Consejo de Ministros; así como las Resoluciones 93, 301, 302, 311, 365, 366, 380, 381, 407, 413, 439, 485, 494 y 496 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que corresponde al Comité de Representantes aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación teniendo en cuenta las directrices emanadas del Consejo de Ministros y las prioridades definidas por los países miembros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación para el año 2026 cuyo monto total asciende a la suma de U\$S 4.650.510, integrado de la siguiente manera:

- a) Cuota sede: US\$ 65.000.-
- b) Aporte de los países miembros: US\$ 4.535.510.-
- c) Otros ingresos estimados: US\$ 50.000.-

El Presupuesto por Programas para el año 2026 consta de los Anexos I, II y III, así como del Programa de las Actividades contenido en el documento ALADI/SEC/di 3297/Rev. 3 que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales efectuará el seguimiento del Presupuesto de la Asociación, con especial énfasis en los rubros que impliquen incrementos de los montos previstos en el ejercicio anterior y los relacionados con contratos. Asimismo, evaluará la necesidad de efectuar ajustes en las disposiciones generales y normas para la ejecución presupuestal sobre la base de las propuestas de la Secretaría General y formulará las recomendaciones pertinentes al Comité de Representantes.

TERCERO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales tendrá a su cargo el seguimiento, control y evaluación de los programas y objetivos del Presupuesto por Programas de la Asociación.

CUARTO.- El Presupuesto podrá ser modificado por el Comité de Representantes con el objeto de incorporar los ajustes necesarios y agregar las actividades que correspondan, en función de los mandatos aprobados por los órganos políticos de la Asociación.

QUINTO.- El Comité de Representantes podrá autorizar la utilización del Fondo de Capital de Trabajo para el financiamiento de la participación de funcionarios gubernamentales en reuniones que impliquen la finalización de una negociación.

ANEXOS

	Página
I - Disposiciones Generales y Normas para la Ejecución y Control del Presupuesto para el año 2026	5
II - Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2026	15
III – Detalle de gastos asociados a temas informáticos (Subrubro 2.11 – Informática – Actividades 24 a 26)	21

ANEXO I

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026

1. Disposiciones generales

Artículo 1.- Para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026 la escala de salarios base mensual y el número de funcionarios presupuestados, se fijan de acuerdo a los siguientes detalles:

Categoría	Grado	Nº de cargos	Sueldo base 2026
Internacional			
Secretario General	FI-1	1	10.327
Subsecretario	FI-2	2	8.436
Experto	FI-3	6	5.818
Técnica	T 8	1	4.337
	T 7	-	3.910
	T 6	6	3.681
	T 5	2	3.096
	T 4	7	2.631
	T 3	11	2.346
	T 2	3	2.040
	T 1	3	1.735
Administrativa	A 7	4	2.040
	A 6	-	1.735
	A 5	7	1.633
	A 4	2	1.494
	A 3	2	1.197
	A 2	3	1.106
	A 1	-	898
Total de funcionarios Planta Presupuestada		60	

En caso de que, por razones de funcionamiento o servicio, por reclasificación de cargos o en cumplimiento de las sentencias que dicte el Tribunal Administrativo, la Secretaría General considere necesario introducir cambios en las categorías mencionadas, deberá someterlos a la aprobación del Comité de Representantes.

En atención a las dificultades presupuestarias, en caso de producirse una vacante presupuestaria, la Secretaría General consultará con el Comité de Representantes si procede su utilización.

Artículo 2.- Los aportes al Fondo de Previsión establecidos en el artículo 26 de la Resolución 311 del Comité de Representantes, a cargo de la Asociación y de los funcionarios de la Secretaría General, se efectuarán sobre el salario base previsto en la escala fijada en el artículo anterior.

Artículo 3.- El subrubro 1.9 -Complemento de sueldo base y partidas relacionadas- atenderá las erogaciones complementarias vinculadas con la reclasificación efectuada a partir del Presupuesto 2006 para distribuir los cargos dentro de cada categoría. Esta partida cubrirá la parte del sueldo base y prestaciones relacionadas que surgieron a partir de la aplicación de una nueva escala de sueldos y grados. A los efectos de la aplicación de las Normas de Personal vigentes en la Secretaría General, se considerará el complemento de sueldo base como parte del sueldo del funcionario, hasta el momento en que dicho cargo quede vacante.

Artículo 4.- El monto de las bonificaciones previstas en las Resoluciones 301, 302, 311, 365, 407, 413 y 439 del Comité de Representantes se determina de la siguiente manera:

El Subrubro 1.2 – Bonificaciones ordinarias, se compone por las siguientes partidas:

- a) Familiar: cincuenta dólares (US\$ 50,00) mensuales por cada dependiente;
- b) Antigüedad: de acuerdo a los años de antigüedad en la Secretaría General de la ALADI, el monto de la bonificación a aplicar será según la siguiente escala:
 - a. De 1 a 10 años de trabajo: USD 10 (diez dólares) mensuales por cada año de antigüedad
 - b. De 11 a 20 años de trabajo: USD 12 mensuales (doce dólares) por cada año de antigüedad
 - c. De 21 a 30 años de trabajo: USD 14 mensuales (catorce dólares) por cada año de antigüedad
 - d. 31 años en adelante de trabajo: USD 16 mensuales (dieciséis dólares) por cada año de antigüedad
- La actualización del monto de la bonificación por antigüedad tiene como finalidad reconocer la trayectoria funcional, motivar a los funcionarios y contribuir al fortalecimiento institucional, siempre manteniendo la regla de ingresos iguales a egresos.
- c) Vivienda: hasta 20% mensual sobre el sueldo base para categoría administrativa, técnica, internacional y asesores del Secretario General, si corresponiere, contra presentación de contrato de alquiler.

El subrubro 1.8 – Adicional Ejercicio Jefatura para los funcionarios de categoría internacional nombrados, antes del 1º de enero de 2026, por el Secretario General para desempeñarse en cargos de Jefatura de los Departamentos y de la Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación: 20% mensual sobre el sueldo base. Los funcionarios de grado FI-3 que ingresen a partir del 1º de enero de 2026, no percibirán dicha partida.

A partir del 1º de enero de 2026, quedará sin efecto lo establecido en el Artículo CUARTO de la Resolución 407 del Comité de Representantes. Esto no se aplica a los funcionarios de la categoría internacional Grado FI-3 contratados con anterioridad a dicha fecha.

Para el subrubro 3.1.6 –Partida para gastos protocolares– se asigna la suma de US\$ 5.000 anuales para el Secretario General y US\$ 1.500 anuales para cada Subsecretario, que se utilizarán en las condiciones establecidas en la Resolución 302 del Comité de Representantes.

Para el Rubro 4 – Posesión y separación de cargos, la partida especial por concepto de asignación por gastos de mudanza se fija en US\$ 8.000 (ocho mil dólares).

Artículo 5.- Los pasajes del Secretario General serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras. Los pasajes de los Subsecretarios serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras y cuando el itinerario supere las 8 (ocho) horas entre el horario de partida y el horario de llegada al destino final. En caso de invitaciones formuladas al Secretario General y a los Subsecretarios en función de sus cargos que incluyan pasajes de inferior categoría a las precitadas, la Secretaría General abonará las diferencias que correspondan, conforme a las disponibilidades financieras.

2. Normas para la ejecución y el control del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026

Estados financieros periódicos y auditoría

Artículo 6.- La Secretaría General tendrá a su cargo la ejecución presupuestaria y financiera, debiendo presentar al Comité de Representantes:

- a) Informes mensuales sobre las misiones de servicio cumplidas y los resultados alcanzados;
- b) Un informe mensual sobre el gasto presupuestal detallando el crédito utilizado y disponible de cada subrubro del presupuesto. Asimismo, informará sobre las actividades cumplidas en los subrubros: 2.5 -Difusión, 2.6 -Capacitación y Entrenamiento, y el Rubro 4 -Posesión y Separación de Cargos;

- c) Un informe mensual de la situación financiera de la Asociación, incluyendo la situación de los aportes de los países miembros y el estado de disponibilidad de ingresos y egresos de caja, y lo relativo a los movimientos de caja realizados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 y colocaciones de recursos financieros de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10;
- d) Un informe semestral de seguimiento del Programa de Actividades que indique su cumplimiento y el grado de avance de las tareas. Asimismo, se deberá presentar un informe al último día hábil de cada trimestre, sobre la evolución de las actividades que contemplen gastos con contrataciones temporarias y consultores.
- e) Los dictámenes de la auditoría contable externa quedarán en la Secretaría General a disposición de las Representaciones Permanentes.
- f) Un informe mensual sobre el cronograma de reuniones y eventos programados.

La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales se reunirá mensualmente de conformidad a lo establecido en las presentes normas e informará posteriormente al Comité de Representantes.

Contratación de asesores, consultores y misiones de servicio del personal de la Secretaría General

Artículo 7.- La Secretaría General, de acuerdo al Rubro 2, subrubros 2.3 y 2.4, podrá:

- a) Efectuar contrataciones vinculadas a la ejecución de actividades del Programa de Actividades de la Asociación y otras que el Comité de Representantes defina, siempre que la Secretaría General no cuente con el personal suficiente o especializado en la materia; y teniendo en cuenta los antecedentes de trabajos realizados en la Secretaría General, indicando en cada caso, de manera previa al Comité de Representantes, las tareas a ser efectuadas por la contratación externa y detallando las razones por las cuales las tareas en cuestión no podrían ser cubiertas por funcionarios de planta. Las convocatorias serán publicadas en el sitio web de la ALADI y se pondrán en conocimiento de las Representaciones Permanentes ante la ALADI.
- b) Dar preferencia a los nacionales de los países miembros, teniendo en cuenta una representatividad geográfica equitativa;
- c) Mantener un registro actualizado de consultores y firmas consultoras el que deberá incluir la evaluación de los trabajos de consultoría y los consultores contratados, el cual estará disponible para los países miembros;
- d) Informar mensualmente a las Representaciones sobre la contratación de consultores que se efectúen en cumplimiento del Presupuesto por Programas de la Asociación; detallando el nombre del Consultor, período de contratación, actividad del Programa, el objeto de la contratación, los resultados alcanzados y evaluación del Consultor; y

- e) Elaborar trimestralmente un informe de evaluación de los consultores contratados así como de los trabajos realizados con la finalidad de asegurar el máximo nivel de eficiencia en los proyectos encomendados, el cual será elevado al Comité de Representantes.

Artículo 8.- La contratación de los asesores prevista con cargo al Rubro 2, subrubro 2.2, no excederá el período del mandato del Secretario General, y sus remuneraciones mensuales no podrán ser superiores a la establecida para el grado FI-3 de la Categoría Internacional.

Artículo 9.- Durante el mes de enero, la Secretaría General presentará al Comité de Representantes un listado tentativo de las misiones de servicios previstas a realizar en el año calendario, indicando el nombre de la reunión, nivel de participación previsto, costo estimado y los objetivos esperados. Dicho listado será actualizado mensualmente y remitido al Comité de Representantes para su consideración y aprobación.

Todas aquellas misiones de servicio que no estén vinculadas a actividades prioritarias ni contempladas en el artículo 38, inciso d) del Tratado de Montevideo 1980 serán sometidas a consideración del Comité de Representantes.

Provisión de fondos

Artículo 10.- La Secretaría General depositará los recursos financieros de la Asociación en la o en las instituciones bancarias o entidades financieras de plaza que ofrezcan las mejores garantías y beneficios.

Siempre que las disponibilidades financieras así lo permitan, la Secretaría General podrá colocar los recursos financieros de la Asociación en inversiones seguras y cuya rentabilidad se ubique dentro de los parámetros medios del mercado para dichas inversiones.

Artículo 11.- Para el ejercicio 2026, la Secretaría General podrá disponer de un monto de hasta US\$ 1.250.000 de los fondos que respaldan el Fondo de Reserva Salarial creado por la Resolución 381 del Comité de Representantes para cubrir exclusivamente los gastos por concepto del Rubro 1 - Retribuciones y Costos de Personal, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 13.

Adicionalmente, la Secretaría General podrá utilizar fondos que respaldan el Fondo de Capital de Trabajo por un monto de hasta US\$ 1.725.000 para cubrir el Rubro 1, si las previsiones del párrafo anterior resultaran insuficientes, y para los Rubros 2, 3, 4 y 5.

La utilización de los fondos que respaldan el Fondo de Capital de Trabajo estará sujeta a la situación financiera mensual de la Asociación, priorizando el pago de los salarios y de las obligaciones asociadas a los mismos.

Estos recursos serán restituidos a medida que se hagan efectivos los aportes de los países miembros al presupuesto anual de la Asociación.

Artículo 12.- Cuando la Asociación no disponga de recursos suficientes para cubrir las necesidades a las que se refiere el artículo anterior, corresponde al Secretario General proponer al Comité de Representantes, vía la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales, soluciones que puedan no estar previstas en la presente Resolución.

Artículo 13.- Para el ejercicio 2026, la Secretaría General podrá, previa autorización del Comité de Representantes, disponer de los créditos del Fondo de Reserva Salarial, creado por Resolución 381 del Comité de Representantes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución 380 del Comité de Representantes y se aplicarán para cubrir los gastos relacionados con las retribuciones y beneficios salariales de los funcionarios de la Secretaría General que puedan ser requeridos en atención a los eventuales ajustes que pudieran darse en el Rubro 1 – Retribuciones y Costos del Personal.

Artículo 14.- La Secretaría General realizará gestiones para obtener aportes voluntarios financieros, de cooperación o de otra naturaleza, de conformidad con los mandatos y prioridades que establezcan los órganos decisarios de la Asociación e informará semestralmente al Comité de Representantes sobre la ejecución administrativa y financiera de los mencionados aportes. Los aportes se destinarán a proyectos o actividades específicas aprobadas por el Comité de Representantes y acordadas con los donantes.

Gastos en Informática

Artículo 15.- Los gastos imputables al Subrubro 2.11 – Informática deberán ser informados con antelación a las Representaciones Permanentes a través de las instancias correspondientes, a fin de determinar su elegibilidad para ser considerados conforme a los criterios de presentación, seguimiento y evaluación de proyectos.

Costos financieros y pagos de los países

Artículo 16.- Los países podrán hacer efectivo su aporte anual al Presupuesto 2026 en un solo pago o en cuotas.

Artículo 17.- Cuando la Asociación atraviese por situaciones financieras que no puedan ser resueltas a través de la aplicación de las normas vigentes en esta materia, el Comité de Representantes introducirá las modificaciones que considere pertinentes a efectos de permitir el funcionamiento de la Secretaría General, en un marco de austeridad.

Otras disposiciones

Artículo 18.- La Secretaría General podrá disponer, previa autorización del Comité de Representantes, las transferencias de créditos entre subrubros de un mismo Rubro y entre Rubros del Presupuesto.

La Secretaría General podrá realizar transferencias entre Rubros y subrubros presupuestales por montos de hasta U\$S 5.000 (cinco mil dólares), con la aprobación de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales. Dicha aprobación deberá quedar registrada en el informe de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales al Comité de Representantes.

Artículo 19.- De conformidad con la Resolución 380 del Comité de Representantes, la Secretaría General presentará en el mes de junio de cada año el resultado del análisis tendiente a preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones desde la fecha del último ajuste salarial y el 31 de mayo anterior a la realización de dicho análisis.

Artículo 20.- El análisis de la variación del poder adquisitivo de las remuneraciones tomará en cuenta la evolución de la cotización del dólar americano y la del índice general de precios al consumo ocurrida en el período referido en el artículo anterior.

Artículo 21.- En caso de que como producto del análisis establecido en el artículo tercero de la Resolución 380 resultara necesario un ajuste de las remuneraciones, el Comité de Representantes determinará el porcentaje de incremento que corresponderá otorgar a cada categoría de la escala básica de salarios de la Secretaría General, la que entrará en vigencia a partir del 1º de julio del año 2026.

Artículo 22.- El crédito necesario para la aplicación del referido ajuste será atendido con el Fondo de Reserva Salarial.

Artículo 23.- La Secretaría General informará periódicamente sobre la utilización y saldos del Fondo de Reserva Salarial.

Fondo de Capital de Trabajo

Artículo 24.- La utilización de los créditos del Fondo de Capital de Trabajo, previsto en la Resolución 93 del Comité de Representantes, necesitará la previa autorización del Comité y tendrá como objeto la atención de gastos de emergencia o imprevistos de naturaleza no recurrente. Los créditos de dicho Fondo no podrán ser utilizados para el pago de retribuciones o bonificaciones del personal.

El Fondo de Capital de Trabajo se integrará con los siguientes créditos:

- a) con los excedentes de los rubros presupuestales 2, 3, 4 y 5 no utilizados al 31 de diciembre de 2026, sobre los que la Secretaría deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales; y
- b) con los excedentes resultantes de la diferencia entre los ingresos reales obtenidos y los previstos en "Otros ingresos estimados".

3. Pautas para la elaboración del Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación correspondiente al año 2027

Artículo 25.- La elaboración del presupuesto de la Asociación para el año 2027 tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La Secretaría General preparará el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación, anexando un ejercicio sobre la base de programas de actividades, el cual deberá considerar la situación financiera de la Asociación.
 - b) Determinar que, para la elaboración del presupuesto de la Asociación para el año 2027 se cumplirá con la directriz que establece que el presupuesto anual de gastos no exceda el presupuesto total de ingresos (aportes, venta de publicaciones e intereses recibidos de inversiones financieras), de acuerdo con la escala de aportes que se encuentra vigente.
 - c) La Secretaría General presentará al Comité de Representantes el Proyecto de Presupuesto por Programas de la Asociación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027, a más tardar el 30 de setiembre de 2026, el cual deberá ser aprobado antes del 20 de diciembre de 2026.
-

ANEXO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2026

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2026

a) Aporte de los países miembros 97,53% U\$S 4.535.510

País	%	Contribución
Argentina	18,448%	836.694
Brasil	18,448%	836.694
México	18,448%	836.694
Venezuela	8,544%	387.521
Colombia	8,544%	387.521
Chile	8,544%	387.521
Panamá	3,664%	166.175
Perú	3,664%	166.175
Uruguay	3,664%	166.175
Cuba	3,664%	166.175
Bolivia	1,456%	66.055
Ecuador	1,456%	66.055
Paraguay	1,456%	66.055

b) Cuota sede 1,40% U\$S 65.000

c) Otros ingresos estimados 1,08% U\$S 50.000
 (Intereses por colocaciones a plazo fijo, venta de activo fijo e ingresos varios menos gastos bancarios)

100,00% U\$S 4.650.510

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2026

RUBRO	SUB - RUBRO	DENOMINACIÓN	COSTOS		TOTALES
			PARCIALES	SUBTOTALES	
1 - RETRIBUCIONES Y COSTOS DE PERSONAL					3.246.426
	1.1	SUELdos BÁSICOS		2.084.659	
	1.2	BONIFICACIONES ORDINARIAS		302.385	
	1.3	BENEFICIOS SOCIALES		603.540	
	1.5	COMPENSACIÓN POR EJERC. CARGOS DE PART. RESP. Y CONFIANZA		11.160	
	1.6	HORAS EXTRAS		7.000	
	1.7	BONIFICACIÓN ANUAL		173.930	
	1.8	ADICIONAL EJERCICIO JEFATURA		51.376	
	1.9	COMPLEMENTO SUELDO BASE Y PARTIDAS RELACIONADAS		2.376	
	1.10	ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO		10.000	
2 - GASTOS OPERATIVOS DE PROGRAMAS				695.422	
	2.1	MISIONES DE SERVICIO PERSONAL DE LA SECRETARÍA		30.000	
	2.2	ASESORES		144.014	
	2.3	CONSULTORES Y PERSONAL TRANSITORIO, TÉCNICO Y DE APOYO		44.256	
	2.3.1	Contratos Consultores	14.640		
	2.3.2	Contratos Personal Temporario	29.916		
	2.4	SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER		150.000	
	2.5	DIFUSIÓN		7.000	
	2.6	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		9.000	
	2.7	PARTICIPACIÓN DE FUNC. GUBERNAMENTALES EN REUNIONES		-	
	2.9	PROGRAMA DE PASANTIAS		1.500	
	2.10	EXPOALADI Y RUEDAS DE NEGOCIOS		2.500	
	2.11	INFORMÁTICA		307.152	
3 - GASTOS GENERALES E INVERSIONES FÍSICAS				638.662	
3.1 SUMINISTROS				101.455	
	3.1.1	Consumo general		19.200	
		Artículos de escritorio	2.000		
		Artículos eléctricos	2.800		
		Artículos de limpieza	3.600		
		Diarios	2.400		
		Bidones de agua	8.400		
	3.1.2	Suministros para trabajos de impresión		20.755	
		Copias - arrendamiento equipos	15.891		
		Encuadernación	910		
		Varios - insumos	3.954		
	3.1.3	Procesamiento de Datos (*)		-	
	3.1.4	Biblioteca		8.000	
	3.1.5	Comité y Reuniones		45.500	
		Insumos cafetería para reuniones	9.000		
		Obsequios Comité de Representantes	1.900		
		Fotografía	1.600		
		Interpretación simultánea	30.000		
		Varios - comité y reuniones	3.000		
	3.1.6	Partida para gastos protocolares		8.000	
3.2 EDIFICIOS				427.416	
	3.2.1	Servicios y gastos de funcionamiento del edificio	407.416		
	3.2.2	Conservación y mejoras del edificio	20.000		
3.3 EQUIPAMIENTO				47.921	
	3.3.1	Inversiones en equipos de impresión, comunicación y otros		8.000	
	3.3.2	Inversiones en equipamiento y software informático (*)		-	
	3.3.3	Mantenimiento y reparación de equipos y otros		39.921	
3.4 GASTOS DIVERSOS				61.870	
	3.4.1	Gastos en comunicaciones y conectividad fibra óptica		40.160	
		Teléfono fija y celulares	9.637		
		Enlace internet - fibra óptica	17.420		
		Envíos de correspondencia	8.340		
		Plataformas para videconferencia	2.800		
		Varios comunicaciones	1.963		
	3.4.2	Locomoción		2.000	
	3.4.3	Seguros sobre bienes		8.120	
	3.4.4	Auditoría Contable Externa		11.590	
4 - POSESIÓN Y SEPARACIÓN DE CARGOS				70.000	
5 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO					-
TOTAL EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO				4.650.510	

(*) Estos subrubros se incluyen en el 2.11 - Informática

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2026

RUBRO	SUB - RUBRO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025			PROPUESTA 2026			Diferencia	
			COSTOS		TOTALES	COSTOS		TOTALES		
			PARCIALES	SUBTOTALES		PARCIALES	SUBTOTALES			
1 - RETRIBUCIONES Y COSTOS DE PERSONAL					3.301.514			3.246.426	-55.088	
1.1		SUELdos BÁSICOS		2.120.011			2.084.659		-35.352	
1.2		BONIFICACIONES ORDINARIAS		263.625			302.385		38.760	
1.3		BENEFICIOS SOCIALES		622.911			603.540		-19.371	
1.5		COMPENSAC. POR EJERC. CARGOS DE PART. RESP. Y CONFIANZA		11.160			11.160		0	
1.6		HORAS EXTRAS		7.000			7.000		0	
1.7		BONIFICACIÓN ANUAL		176.667			173.930		-2.737	
1.8		ADICIONAL EJERCICIO JEFATURA		87.764			51.376		-36.388	
1.9		COMPLEMENTO SUELDO BASE Y PARTIDAS RELACIONADAS		2.376			2.376		0	
1.10		ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO		10.000			10.000		0	
2 - GASTOS OPERATIVOS DE PROGRAMAS					504.997			695.422	190.425	
2.1		MISIONES DE SERVICIO PERSONAL DE LA SECRETARÍA		30.000			30.000		0	
2.2		ASESORES		144.014			144.014		0	
2.3	2.3.1	CONSULTORES Y PERSONAL TRANSITORIO, TÉCNICO Y DE APOYO		157.483			44.256		-113.227	
	2.3.2	Contratos Consultores	14.640			14.640				
		Contratos Personal Temporario	142.843			29.616				
2.4		SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER		150.000			150.000		0	
2.5		DIFUSIÓN		7.000			7.000		0	
2.6		CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		9.000			9.000		0	
2.7		PARTICIPACIÓN DE FUNC. GUBERNAMENTALES EN REUNIONES		0			0		0	
2.9		PROGRAMA DE PASANTÍAS		1.500			1.500		0	
2.10		EXPOALADI Y RUEDAS DE NEGOCIOS		6.000			2.500		-3.500	
2.11		INFORMÁTICA		0			307.152		307.152	
3 - GASTOS GENERALES E INVERSIONES FÍSICAS					808.449			638.662	-169.787	
3.1 SUMINISTROS					145.150			101.455	-43.695	
	3.1.1	Consumo general		19.200			19.200		0	
	3.1.2	Suministros para trabajos de impresión		20.755			20.755		0	
	3.1.3	Procesamiento de Datos (*)		43.695			0		-43.695	
	3.1.4	Biblioteca		8.000			8.000		0	
	3.1.5	Comité y Reuniones		45.500			45.500		0	
	3.1.6	Partida para gastos protocolares		8.000			8.000		0	
3.2 EDIFICIOS					437.199			427.416	-9.783	
	3.2.1	Servicios y gastos de funcionamiento del edificio		417.199			407.416		-9.783	
	3.2.2	Conservación y mejoras del edificio		20.000			20.000		0	
3.3 EQUIPAMIENTO					148.434			47.921	-100.513	
	3.3.1	Inversiones en equipos de impresión, comunicación y otros		8.000			8.000		0	
	3.3.2	Inversiones en equipamiento y software informático (*)		77.404			0		-77.404	
	3.3.3	Mantenimiento y reparación de equipos y otros		63.030			39.921		-23.109	
3.4 GASTOS DIVERSOS					77.666			61.870	-15.796	
	3.4.1	Gastos en comunicaciones y conectividad fibra óptica		56.725			40.160		-16.565	
	3.4.2	Locomoción		2.000			2.000		0	
	3.4.3	Seguros sobre bienes		7.341			8.120		779	
	3.4.4	Auditoría Contable Externa		11.600			11.590		-10	
4 - POSESIÓN Y SEPARACIÓN DE CARGOS					10.550	10.550		70.000	70.000	
5 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO					0	0		0	0	
TOTAL EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO					4.625.510			4.650.510	25.000	

(*) Estos subrubros se incluyen en el 2.11 - Informática

ANEXO III

DETALLE DE GASTOS ASOCIADOS A TEMAS INFORMÁTICOS (SUBRUBRO 2.11 – INFORMÁTICA – ACTIVIDADES 24 A 26)

DETALLE DE GASTOS ASOCIADOS A TEMAS INFORMÁTICOS (SUBRUBRO 2.11 – INFORMÁTICA)

Item	Producto/Servicio	Montos
Contrataciones		
1	Soporte técnico y desarrollo de mejoras en el sitio web de la Asociación. Mantenimiento de desarrollos necesarios para el funcionamiento de Plataformas	12.000,00
2	Mantenimiento y actualización de la plataforma del Centro Virtual de Formación	14.665,00
3	Monitoreo de los servidores y administración de plataforma del Sistema de COD de la ALADI (SCOD), 24x7	32.700,00
4	Mantenimiento y corrección del sistema de Medidas No Arancelarias (MNA)	6.000,00
5	Mantenimiento, monitoreo y administración de Asistente de Clasificación de Productos (ACP)	7.500,00
6	Servicios especializados en Seguridad de la Información, Ciberseguridad e Infraestructura Tecnológica. Garantizar la protección de los activos digitales, la continuidad operativa, la integridad de los sistemas informáticos y la implementación de buenas prácticas y estándares internacionales	12.000,00
7	Mantenimiento y actualización del software Koha, más el contrato del servidor en la nube para el almacenamiento y funcionamiento de la base de datos	3.090,00
8	Mantenimiento y actualización del software DSpace, más el contrato del servidor en la nube para el almacenamiento y funcionamiento de la base de datos	4.120,00
9	Proyectos informáticos a definir	80.000,00
Procesamiento de Datos		
10	Renovación certificados	454,00
11	Renovación de Dominios y Subdominios	165,00
12	Ampliación de capacidad a servidores virtualizados	852,80
13	Software de Monitoreo de Servidores	632,50
14	Renovación de Software que supervisa la disponibilidad de los Servidores en la nube	479,00
15	Servidor GNU/Linux – Carga Sicoex. Servidor para la carga de datos de comercio	1.400,40
16	Servidor GNU/Linux – Consulta Sicoex. Servidor para consulta de datos de comercio	1.400,40
17	Renovación de contrato de mantenimiento de Servidor IBM Power 9	20.492,60
18	Renovación de contrato de mantenimiento de Servidor (SR570)	1.985,60
19	Servidor GNU/Linux – Medidas No Arancelarias (MNA + RO). Servicio para acceder a los datos de MNA	1.400,40
20	Servidor NODO 1 - Virtualizado	1.400,40
21	Servidor NODO 2 - Virtualizado	1.400,40
22	Renovación de licencias de antivirus Avast para 2 servidores en la nube de ANTEL	93,00
23	Mantenimiento de Red de Datos	8.060,00
24	Plataforma OpenAI: Insumo para el ACP	3.000,00
25	Insumos Informaticos	7.500,00
26	Licencias de Apoyo OAIC+DIE	342,00
Inversiones en equipamiento y software informático		
27	Gestión de la Seguridad de la Información (Firewall)	8.942,60
28	Antivirus TrendMicro licencias para estaciones de trabajo y servidores	13.590,80
29	Software para copias de seguridad: "Veeam Backup". Resguardos de información. (Licencias)	2.773,10
30	Software de Virtualización de Servidores: "VMWare". Maximización del uso de servidores	5.921,80
31	Asistencia Técnica para Respaldos y Virtualización. Respaldos de información de comercio.	2.635,20
32	Software de Gestión – Servidor de Aplicaciones HCL Domino 12. Sistema de gestión de la SG ALADI	16.280,00
33	Renovación de licencias de Adobe	5.045,00
34	Renovación de Licencias para Desarrollo de Software GeneXus y Licencia Genexus Server	7.958,00
35	Licencias de apoyo DCF	4.307,00
Comunicaciones - arrendamiento de nubes		
36	Arrendamiento nubes - servidores privados virtuales	16.565,00
TOTAL SUBRUBRO 2.11 - INFORMÁTICA		307.152,00